

[Inicio](#) » [Artículos](#) » [Noticia](#) »

Tribunales

Tercera condena para Cabezudo, esta vez por obstruir a la justicia

El fotógrafo está investigado por delitos de índole sexual y estafa a una veintena de modelos en diferentes causas abiertas en juzgados de la capital gipuzkoana

Por [A. E. / REDACCIÓN](#) / 17 febrero, 2021



Día de la entrada en prisión de Kote Cabezudo, el 4 de mayo de 2018. Foto: Santiago Farizano



(EFE). El fotógrafo donostiarra Kote Cabezudo ha sido **condenado este miércoles a pagar una multa de 425 euros** como **responsable de un delito de obstrucción a la justicia** en grado de tentativa, en lo que supone su segunda condena en firme de las tres que se han dictado contra él hasta el momento. La tercera ha sido apelada por el fotógrafo ante la Audiencia de Gipuzkoa mientras que un cuarto caso, por el que ya ha sido juzgado, se encuentra a la espera de sentencia, y hay otros dos pendientes de juicio.

Cabezudo está **investigado por distintos delitos de índole sexual y estafa** a una veintena de modelos en diferentes causas abiertas en distintos juzgados de la capital guipuzcoana.

El asunto principal, iniciado en 2013 y en el que el fotógrafo se halla procesado por la posible comisión de 47 delitos, varios de ellos contra la libertad sexual de sus víctimas, **no tiene aún fecha para juicio.**

De él penden numerosas piezas desgajadas por causas menores, una de las cuales, incoada por obstrucción a la justicia, se ha celebrado este miércoles en el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián.

Los hechos se remontan al **30 de julio de 2014** cuando, según el escrito de acusación al que ha tenido acceso EFE, la Ertzaintza registró el domicilio del fotógrafo con la intención de «incautar los soportes informáticos» de posibles imágenes y vídeos pornográficos relacionados con el caso.

No obstante, a pesar del registro realizado por la Policía en su vivienda, el procesado «mantenía» más «material fotográfico y videográfico» de sus supuestas víctimas en dos páginas web alojadas en un servidor de internet.

Con el fin de acceder a este material y «obtener posibles indicios de criminalidad» contra Cabezudo, el 29 de enero de 2017 la Ertzaintza solicitó mediante telefax la correspondiente autorización judicial «para realizar un análisis forense remoto» del servidor en el que se alojaban las páginas.

De esta manera, «conocedor de los tiempos de reacción más lentos de un juzgado», el fotógrafo aprovechó el traslado de esta diligencia que se le dio a través de su procurador para **escanear el telefax** de la Ertzaintza.

A continuación adjuntó este documento a un correo electrónico que envió el 1 de febrero para reclamar que, al igual que demandaba la Policía, se le facilitaran los «usuarios y claves de acceso total a la información que pudiera haber guardada en el servidor» con intención de «borrarla», **entorpeciendo así la labor judicial.**

Según han informado a EFE fuentes del caso, durante la vista oral celebrada este mediodía, **Cabezudo ha reconocido los hechos** y se ha mostrado conforme con la petición realizada por la Fiscalía y la acusación particular, por lo que ha sido condenado a abonar una multa de 425 euros como autor de un delito de obstrucción a la justicia en grado de tentativa.

En los próximos meses el fotógrafo volverá a sala en otras dos ocasiones más, ya que en marzo tendrá lugar una nueva vista oral en que afrontará una petición de un año de cárcel por presuntamente desobedecer el mandato judicial de retirar imágenes de una víctima, menor de edad, de su canal de Youtube. La misma pena que solicita la acusación particular.

Ya en abril se celebrará el sexto y, por ahora, último juicio señalado hasta el momento contra Cabezudo. En esa ocasión será por un presunto delito de desobediencia grave a la autoridad por no respetar presuntamente la orden judicial de hacer desaparecer cualquier vídeo o imagen de una de sus presuntas víctimas de sus páginas web o cualquier «perfil público de una red social» en el que apareciera la perjudicada.

Suscríbete a la *newsletter* semanal de Donostitik.com